



**INDEPORTES  
ANTIOQUIA**

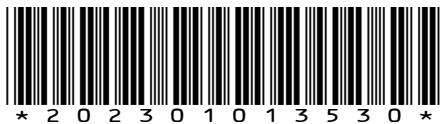
## COMUNICACION INTERNA

F-GD-31

Versión 02

Fecha:  
07/04/2022

Medellín, 31/07/2023



Para: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Dependencia:  
GERENCIA

De: LIBIER JIMÉNEZ PEÑA

Dependencia:  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Asunto:** Informe cumplimiento Circular Externa 0010 de 2020 y Directiva 015 del 30 de agosto de 2022.

Cordial saludo;

De conformidad con la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, artículo 2 literal d “*Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional*”, la Circular Externa 0010 de 2020 “*Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa*” de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el seguimiento sobre el cumplimiento de la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, y la Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, emitida por la Procuraduría General de la Nación en la que se imparten las “*obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano*”, la Oficina Asesora de Control Interno de Indeportes Antioquia, elabora el presente informe donde se comunica la gestión realizada por el Instituto en lo referente a los puntos abordados por la norma citada (Circular Externa 0010 de 2020 y Directiva 015 del 30 de agosto de 2022).

**OBJETIVO:** Efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el Estado colombiano según lo dispuesto en la Circular Externa N° 0010 de 2020 y Directiva 015 del 30 de agosto de 2022.

### MARCO LEGAL:



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)



- Constitución Política de Colombia, Artículo 125. “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”. Artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales...”.
- Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”. ARTÍCULO 40. Instrumentos de evaluación.
- Ley 1960 del 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 617 del 2018” Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba”.
- Circular Externa N° 0010 de 2020, “Colaboración interinstitucional y armónica en el apoyo de la vigilancia al cumplimiento de las normas de Carrera Administrativa”.
- Directiva 015 del 30 de agosto de 2022, Obligaciones relacionadas con el fortalecimiento de la meritocracia, del empleo y de la función pública en el estado colombiano”

**DESARROLLO:** La Oficina Asesora de Control Interno de Indeportes Antioquia analizó la información enviada por la Oficina de Talento Humano, mediante radicados 202301009659 del 14/06/2023 y 202301012191 del 21/07/2023 evidenciando lo siguiente:

## 1. PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

La planta de personal de INDEPORTES ANTIOQUIA consta de 136 cargos, sin embargo, al 14/06/2023, estaban ocupados 130 cargos, distribuidos así:

Tipo de vinculación	Nro. de cargos
Propiedad en Carrera Administrativa	98
Período de prueba	8
Encargo	2
Provisionalidad	6
Comisión para Desempeñar Empleo de Libre Nombramiento y Remoción	2
Nombramiento ordinario en empleos de Libre Nombramiento y Remoción	13
Período fijo	1
Vacantes	6

Con corte de junio 14 del 2023, se encuentran los siguientes cargos vacantes:

Cargo	Código-Grado	Tipo de vacante



Cargo	Código-Grado	Tipo de vacante
Médico especialista	213-4	Definitivo
Profesional especializada	222-4	Definitivo
Profesional especializada	222-4	Temporal
Profesional Universitaria	219-2	Definitivo
Profesional Universitaria	219-1	Temporal
Auxiliar Administrativo	407-3	Temporal

La Ley 1960 de 2019 obliga a los representantes legales de las entidades, apoyados en sus unidades de personal, a reportar todas sus vacantes ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con la finalidad de hacer el proceso de concurso de estos cargos y así poderlos proveer por mérito, por tanto, la oficina de Control Interno solicitó la información a la Oficina de Talento Humano con el fin de validar el cumplimiento de la norma. A continuación, se presenta el listado suministrado por dicha oficina:

Fecha de cortes del 01/01/2022 al 31/01/2023

MES	CLASE (denominación Empleo)	Nivel	Grado	Fecha de reporte a CNSC
Mayo	Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	5/05/2022
Mayo	Técnico Administrativo	Técnico	1	5/05/2022
Mayo	Técnico Administrativo	Técnico	1	5/05/2022
Mayo	Técnico Administrativo	Técnico	1	5/05/2022
Mayo	Secretario	Asistencial	2	6/05/2022
Mayo	Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	5/05/2022
Mayo	Secretario	Asistencial	2	6/05/2022
Mayo	Técnico Administrativo	Técnico	1	5/05/2022
Mayo	Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	5/05/2022
Mayo	Profesional Especializado	Profesional	3	20/05/2022
Mayo	Profesional Universitario	Profesional	2	8/05/2022
Mayo	Profesional Universitario	Profesional	2	18/05/2022
Mayo	Secretario	Asistencial	2	6/05/2022
Mayo	Auxiliar administrativo	Asistencial	3	5/05/2022
Mayo	Secretario	Asistencial	2	8/05/2022
Mayo	Secretario	Asistencial	2	20/05/2022
Mayo	Médico Especialista	Profesional	4	5/05/2022
Agosto	Profesional Universitario	Profesional	2	26/08/2022
Agosto	Profesional Universitario	Profesional	2	26/08/2022
Noviembre	Profesional Especializado	Profesional	4	1/11/2022
Noviembre	Auxiliar Administrativo	Asistencial	3	18/11/2022
Enero	Profesional Universitario	Profesional	2	04/01/2023
Enero	Técnico Administrativo	Técnico	1	16/01/2023

De los cargos reportados se extrae la siguiente información:

CLASE (denominación Empleo)	Grado	Total	Porcentaje
Médico Especialista	4	1	4.35%
Profesional Especializado	4	1	4.35%
Profesional Especializado	3	1	4.35%



CLASE (denominación Empleo)	Grado	Total	Porcentaje
Profesional Universitario	2	5	21.74%
Técnico Administrativo	1	5	21.74%
Auxiliar Administrativo	3	5	21.74%
Secretario	2	5	21.74%

## 2. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DE NORMAS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

### Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño:

El artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra facultada para desarrollar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño, que deberá ser adoptado por las entidades mientras éstas desarrollan sus propios sistemas. En ejercicio de esta facultad, la CNSC expidió el Acuerdo 617 de 2018, que rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral, que inició el 1º de febrero de 2019 y derogó el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC.”

La Oficina de Control Interno evidenció que Indeportes Antioquia mediante Resolución S2019000110 del día 07/02/2019, adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral del Acuerdo 617 de 2018.

### Resultados evaluación de desempeño:

De acuerdo a la información brindada por la Oficina de Talento Humano de Indeportes Antioquia mediante radicado 202301009659 del 14/06/2023, para el período evaluado 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023, se tienen los siguientes resultados:

- Nro. total de personal de Carrera Administrativa a evaluar: 91 servidores.
- Nro. de servidores con evaluación en nivel Sobresaliente: 83, de los cuales 20 obtuvieron la máxima calificación de 100.
- Nro. total de servidores con evaluación en nivel Satisfactorio: 8
- No se presentaron evaluaciones en nivel No Satisfactorio.
- No se presentaron reclamaciones para la fijación de compromisos laborales para el período 2022 – 2023.
- Mínima calificación en la evaluación realizada es de 73.75 y la máxima 100, con un promedio de 96.69.

Con base en el ARTÍCULO 10 ESCALA DE CALIFICACIÓN del ACUERDO No. CNSC - 2018100006176 DE 2018, Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.



La calificación del desempeño anual y en período de prueba corresponde a los siguientes niveles: Sobresaliente, Satisfactorio y No Satisfactorio, de acuerdo con el porcentaje asignado por el evaluador, de esta forma se realiza el siguiente desglose para la Entidad así:

Porcentaje	Nivel	Nro. Total de servidores
Mayor o igual al 90%	Sobresaliente	83
Mayor del 65% y menor que el 90%	Satisfactorio	8
Menor o igual a 65%:	No Satisfactorio	0

De acuerdo a lo anterior el 91% de los servidores públicos de la entidad se encuentran con una calificación de nivel sobresaliente y el 9% en un nivel de satisfactorio.

Teniendo en cuenta que no se presentaron evaluaciones en nivel No Satisfactorio, no hubo por tanto necesidad de suscribir compromisos de mejoramiento individual. Adicionalmente, no se presentaron reclamaciones para la fijación de compromisos laborales para el periodo 2022-2023

Para verificar que las evaluaciones se hubieran realizado en los tiempos debidos, se solicitó a la Oficina de Talento Humano el reporte del aplicativo de la CNSC sobre las evaluaciones de desempeño del Instituto (corte al 28 de febrero del 2023).

### **3. PROCESOS DE PROVISIÓN TRANSITORIA.**

Al 14/06/2023 se realizaron dos (2) procesos de encargo con personal de planta, para lo cual se llevó a cabo las actividades establecidas en el Procedimiento de Vinculación de Funcionarios, Código: P-TH-03.

### **4. INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

Teniendo en cuenta la información brindada por la Oficina de Talento Humano, se observó que mediante radicados No. 2023RE110534 y 2023RE110565, se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la cancelación de dos (2) registros públicos de carrera administrativa.

### **5. CONFORMAR LAS COMISIONES DE PERSONAL AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.**

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

La Comisión de Personal es un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito. Está conformada por dos representantes de la entidad designados por el nominador y dos representantes de los empleados elegidos por votación directa de éstos, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de comunicación de la elección, conforme al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Así mismo, para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, el Jefe de la entidad convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

De conformidad con lo expuesto, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, velará por la debida conformación de las Comisiones de Personal y porque se convoque a elecciones de los representantes de los empleados y sus suplentes en los términos de ley.

Al respecto la Entidad cuenta con los siguientes actos administrativos:

- Resolución No. S2020000530 del 18/09/2020 por cual se conforma la comisión de personal de Indeportes Antioquia para el periodo 2020 - 2022. La cual en su artículo tercero dice *“Los representantes de los empleados y de la Entidad ante la Comisión de Personal y sus suplentes, ejercerán por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución”*.
- Resolución No. S2022000618 del 20/10/2022, por cual se conforma la comisión de personal de Indeportes Antioquia para el periodo 2022 – 2024.

Se confirma el incumplimiento a lo dispuesto en la normativa antes citada dado que se dispone de un lapso de 32 días entre una resolución y otra, lo cual fue detectado por esta oficina en la auditoria efectuada al proceso Gestión del Talento Humano y comunicado al Jefe de Talento Humano de la Entidad. A la fecha se evidencia que el Instituto viene desarrollando acciones con el fin de dar tratamiento a lo detectado por esta oficina en su momento, de tal manera que según seguimiento efectuado en el módulo mejoras, F-MC-06, acción TH-17 se tiene: “El 03 de febrero se realizó sesión de Comisión de Personal, en la cual, en proposiciones y varios, se presentó la necesidad de establecer cronograma de sesiones mensuales definiéndose para los



 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

primeros viernes de cada mes, y en la agenda tener como punto obligatorio, la vigencia de la Comisión para revisar, advertir y prevenir el vencimiento del plazo”

## 6. INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS AL PLAN DE ACCIÓN.

De acuerdo al numeral 4.2 de la Directiva 015 del 30 de agosto de 2022 “Las entidades deben integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción y publicarlos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Se pudo constatar por parte de esta oficina que, desde la Oficina Asesora de Planeación, en Indeportes Antioquia se ha dado cumplimiento a dicho numeral, encontrándose publicado desde el 31/01/2023 hora: 21:29:57, en la página web del Instituto - micrositio de Transparencia. [Plan-de-accion-Indeportes-vigencia-2023.pdf \(indeportesantioquia.gov.co\)](#). El documento de Plan de Acción Institucional el cual , se encuentra en la columna denominada "Planes Estratégicos", a partir de la cual se puede evidenciar la integración con los Planes estratégicos de la entidad

### Imagen referenciada de evidencia:

ID	post_author	post_date	post_date_gmt	post_content	post_title	post_excerpt	post_status	comment_status	ping_status	post_password	post_name	to_ping	pinged	post_modified
14700	8	2023-01-31 21:29:57	2023-02-01 02:29:57	Plan de acción Indeportes vigencia 2023	Inherit		closed			plan-de-accion- indeportes- vigencia- 2023			2023-01-31 21:29:5	

## 7. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el informe es posible deducir que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia-INDEPORTES ANTIOQUIA- da cumplimiento a la normativa relacionada y objeto de este informe de acuerdo con la información analizada.

El resultado promedio de las evaluaciones de la Entidad es de 96.69 encontrándose en nivel sobresaliente.

## 8. RECOMENDACIONES

Es importante que la entidad realice campañas, capacitaciones y guías sobre la herramienta EDL de la CNSC a todos los servidores públicos del Instituto por diferentes medios, con el fin de minimizar el error al momento de diligenciar las evaluaciones en



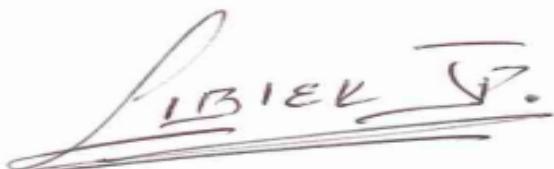
**Indeportes Antioquia**  
 calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	COMUNICACION INTERNA	F-GD-31	Versión 02
			Fecha: 07/04/2022

dicha herramienta, lo anterior teniendo en cuenta el reporte del aplicativo de la CNSC sobre las evaluaciones de desempeño del Instituto del cual no fue posible obtener la oportunidad e inoportunidad de las evaluaciones.

Con ocasión de la cantidad de solicitudes que llegan al Instituto con el fin tener información sobre las vacantes que se tienen en la Entidad y su lista de elegibles, se recomienda revisar la pertinencia de hacer la correspondiente publicación en la página web de Indeportes, lo anterior en concordancia con el informe de seguimiento a la atención, trámite y resolución de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones – PQRSD, radicadas en el Instituto durante el primer semestre de 2023, numeral 6.3.6 Análisis de recurrencia en los temas o procesos asociados a las PQRSD.

Atentamente,



**LIBIER JIMÉNEZ PEÑA**  
JEFE DE OFICINA

Elaboró: CLDO



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180. Medellín. Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)